

**ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012,
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE AUTORIDADES
AERONÁUTICAS, FECHADO 06 DE MAYO DE 2011,
INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES ENTRE AUTORIDADES
2021029180 Y GCAA/ATD/253-21,
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021**

Servicios mixtos de pasajeros, correo y carga:

Ejercicio de Derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:

- Libre

Ejercicio de derechos de **tráfico de quinta libertad del aire, así:**

- ✓ **Para las aerolíneas designadas de los Emiratos Árabes Unidos:**

Servicio de pasajeros:

| Puntos más allá e Intermedios | Frecuencias por semana |
|---|--|
| Ciudad de Panamá, cualquier punto(s) en África, Roma, Frankfurt, Caracas (como un punto más allá) Toronto y Montreal | Hasta un total de 28 frecuencias semanales |
| Caracas (como punto intermedio) | Hasta un total de 14 frecuencias semanales. |
| Miami | Hasta 14 frecuencias, cada compañía designada operará máximo 7 frecuencias semanales |
| Cualesquiera otros puntos excluyendo Madrid, Barcelona, Londres, Sao Paulo, Rio de Janeiro, Buenos Aires, Santiago (Chile), Lima, Quito, México, New York, Washington, Los Ángeles, Fort Lauderdale y Orlando | Hasta un total de 14 frecuencias semanales. |

En servicio de carga:

| Puntos más allá e Intermedios | Frecuencias por semana |
|--|--|
| Ámsterdam, Buenos Aires y cualquier punto(s) en África, Alemania, Bélgica | Hasta un total de 28 frecuencias semanales |
| Sao Paulo | Hasta un total de 8 frecuencias semanales |
| Cualesquiera otros puntos excluyendo Londres (incluyendo Stansted), Madrid, Luxemburgo, San Juan, México, Panamá, Curitiba, Santiago (Chile), Montevideo, Asunción, Manaus, Lima y Quito | Hasta un total de 14 frecuencias semanales |

✓ **Para las aerolíneas designadas de Colombia:**

En servicio de pasajeros:

| Puntos más allá e Intermedios | Frecuencias por semana |
|--|--|
| Dos puntos en América (excepto Sao Paulo, Río de Janeiro, Buenos Aires, Miami, New York, Washington y Orlando), tres puntos en Europa (excepto Estambul, Roma y Zúrich) y dos puntos en Asia (excepto Jeddah, Riyadh, Beirut, Teherán, Mumbai y Nueva Delhi) a ser notificados posteriormente por las Autoridades Aeronáuticas de Colombia | Hasta un total de 28 frecuencias semanales |
| Caracas | Hasta un total de 14 frecuencias semanales |
| Miami | Hasta 14 frecuencias, cada compañía designada operará máximo 7 frecuencias semanales |
| Cualesquiera otros puntos excluyendo El Cairo, Sao Paulo, Río de Janeiro, Buenos Aires, New York, Washington, Orlando, Estambul, Roma, Zúrich, Jeddah, Riyadh, Beirut, Teherán, Mumbai y Nueva Delhi | Hasta un total de 14 frecuencias semanales |

En servicios de carga:

Ejercicio de Derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:

- Libre

| Puntos más allá e Intermedios | Frecuencias por semana |
|---|--|
| Dos puntos en América (excepto Los Ángeles, Houston, México, Panamá, Curitiba, Santiago (Chile), Montevideo, Asunción, Manaus, Lima, Quito) y dos puntos en Europa (excepto Lisboa, Berlín, Roma, Zúrich y Bélgica) a ser notificados posteriormente por las Autoridades Aeronáuticas de Colombia | Hasta un total de 28 frecuencias semanales |
| Sao Paulo | Hasta un total de 8 frecuencias semanales |
| Cualesquiera otros puntos excluyendo Los Ángeles, Houston, México, Panamá, Curitiba, Santiago (Chile), Montevideo, Asunción, Manaus, Lima, Quito, Lisboa, Berlín, Roma, Zúrich y Bélgica | Hasta un total de 14 frecuencias semanales |

Acuerdos de colaboración

Las Aerolíneas Designadas podrán, bien sea como aerolínea comercializadora o como aerolínea operadora, celebrar libremente acuerdos comerciales cooperativos, los cuales incluyen bloqueo de espacio y/o acuerdos de código compartido con terceros países. (Memorando de Entendimiento del 1 de junio de 2009).

Actualización: 13 de mayo de 2025

*El anterior resumen es informativo y se emite sin perjuicio del contenido fidedigno que consigna el marco bilateral o multilateral suscrito